Expediente: **641/24**
Carátula: **MARTINEZ MARIA MERCEDES C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242006101 - MARTINEZ, Maria Mercedes-ACTOR
20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-POR DERECHO PROPIO
20242006101 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 641/24

H105016157063

JUICIO: MARTINEZ MARIA MERCEDES c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 641/24. Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

A la presentación efectuada el 09/04/2026 a horas 09:29 por el letrado Martín Pablo Palacios, por la parte actora:

Tengo presente el oficio diligenciado acompañado. A conocimiento de las partes.

A la presentación efectuada el 09/04/2026 a horas 09:39 por el letrado Martín Pablo Palacios, por la parte actora:

I. Atento a lo peticionado, dispongo notificar por cédula ley 22.172de la sentencia definitiva a **Galeno ART SA** en el domicilio sito Emma de la Barra 353, Piso 3°, Torre Colonos Norte - Puerto Madero (CP1107), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace constar que el domicilio antes indicado surge del trámite del Juicio: Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A. s/ Judicial de Aseguradoras, Expte. N° 1974/2026 que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10 -Secretaría N° 20.

Para su cumplimiento líbrese cédula ley 22.172, facultándose para su diligenciamiento al letrado Martín Pablo Palacios, MP N° 4844, y/o a la persona que él designe.

II. Asimismo, intimo a la firma adjudicataria **GCQ y ASOCIADOS SAS** con domicilio en la calle Cerrito n° 512, piso 4, de la C.A.B.A., para que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS, en razón de la distancia, tome la intervención que estime corresponder y en su caso constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado y notificarse a la prestataria de FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley N° 24.557.

Asimismo deberá denunciar un casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE); Software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán. Para su cumplimiento líbrese cédula ley 22.172, facultándose para su diligenciamiento al letrado Martín Pablo Palacios, MP N° 4844, y/o a la persona que él designe.

III. Notificar a los **delegados liquidadores** de la demandada en liquidación, en el domicilio sito en calle Moreno n° 437, piso 3°, CABA, para que tomen conocimiento de la presente causa.

Para su cumplimiento líbrese cédula ley 22.172, facultándose para su diligenciamiento al letrado Martín Pablo Palacios, MP N° 4844, y/o a la persona que él designe.

A lo solicitado respecto a que la diligencia ordenada sea gestionada a través del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha lugar, por no resultar dicho organismo el canal procesal pertinente, debiendo estarse a las vías ordinarias de comunicación.

IV. Por otra parte, atento a lo peticionado, líbrese oficio al **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10** -Secretaría N° 20 (Juicio Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A. s/ Judicial de Aseguradoras Expte. N° 1974/2026) a fin de poner en su conocimiento la existencia de la presente causa y haciéndose saber que la misma puede ser consultada a través de la página web del Poder Judicial de Tucumán. Notifíquese a través de la casilla habilitada: jncomercial10@pjn.gov.ar.

V. Atento al estado procesal del presente juicio y lo dispuesto por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10 (Expte. 1974/2026), en Resolución de fecha 09/03/2026, publicada en Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 20/3/2026), dispongo la suspensión de los términos procesales hasta tanto se apersone la prestataria de fondo de reserva GCQ y ASOCIADOS SAS o se cumpla el plazo otorgado a tales efectos.

A la presentación efectuada el 09/04/2026 a horas 09:09 por el letrado Martín Pablo Palacios, por la parte actora:

A lo peticionado: oportunamente, debiéndose estar a lo proveído precedentemente. AM

Actuación firmada en fecha 17/04/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.